



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES TERMINO 3 DÍAS
PARÁGRAFO 2º ART. 175 C.P.A.C.A. y Num. 1 Art. 101 C.G.P.

FECHA: 05/02/2020

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
15001333300420190013800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAURICIO NOLBERTO BARRERA	CREMIL	06/02/2020	10/02/2020

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho por el término legal, y en el Portal Web de la Rama Judicial de este Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.



FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO